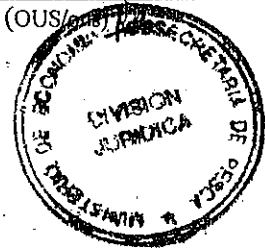


MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE PESCA



APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
PESCA, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, Y LA
CHILENA CONSOLIDAD SEGUROS DE VIDA
S.A.

VALPARAISO, 23 JUL. 2003

R. EX. N° 1695

VISTO: el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 1° de julio de 2003 entre esta Subsecretaría de Estado y la Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.; la ley 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, de Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la ley 19.842, de Presupuestos de la Nación para el año 2003; el D.F.L. N° 5 de 1983; el D.S. N° 196 de 2003, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 520 de 1996 y el Oficio N° 12.420 de 1996, ambos de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

Artículo 1°.- Apruébase el contrato de arrendamiento celebrado entre la Subsecretaría de Pesca, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A., con fecha 1° de julio de 2003, que tiene por objeto la entrega en arriendo de la propiedad ubicada en la ciudad de Valparaíso, calle Bellavista N° 168, piso N° 14, en los términos que en dicho contrato se señalan, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue el contrato que se aprueba por la presente Resolución se imputará a Subtítulo N° 22, Ítem 17, Asignación 010, del presupuesto vigente para el año 2003 de la Subsecretaría de Pesca, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Saluda atentamente a Ud.,

JOSE ROMERO YANJARI